

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 090/C.C./96.-
SANCIONADA: 16 de Agosto de 1.996.-
PROMULGADA: 3-9-96-
DECRETO Nº: 567-96-
ORDENANZA Nº: 348/HCD/96.-

POR CUANTO :

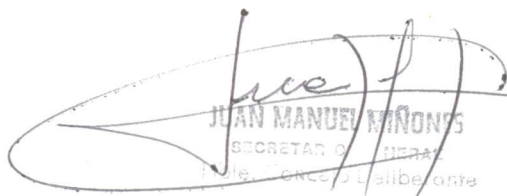
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: APROBAR en todos sus términos el Decreto Nº:
506/96, Ad-Referendum de éste Honorable Concejo
Deliberante, referente a la Reglamentación del
Programa de Asistencia Municipal, incluyendo
como anexo I el Modelo compromiso de
Actividades.-

Artículo 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel
MINONES.-

Artículo 3º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques.
Elévese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal y demas dependencias que correspondan
y Cumplido ARCHIVESE


JUAN MANUEL MINONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. EL CALAFATE




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 348/96, Dése a
Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido
ARCHIVESE.-